República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ORTEGA MEDINA.
DEMANDADO: ANDRÉS DAVID CRUZADO ARNEDO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00200-00.

En escrito presentado con la respectiva demanda en el asunto de la referencia, la parte demandante dirige el escrito de medida cautelar al *"JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ (REPARTO)",* por tal razón, SE NIEGA, toda vez que no está dirigida donde corresponde, esto es, a los Jueces de Familia de Valledupar.

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2fe93a6c6329299c7699fd6c27ecd513004f3fcfb5c8393fa3cd0000a8ba3f9**
Documento generado en 08/06/2021 06:32:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica